

111  
dres Valero Cayuela para Alvarizima  
iori a Fran<sup>co</sup> Garcia Anon y para el ura  
do a melchor Valero Cayuela, y para  
Uinitos a Joseph Diaz Castillo y Ma  
theo Parre todos los quales sujetos y  
Cada uno se porri fueron propuestos  
y nombrados por esta villa para que  
Cada uno ejerza el empleo que res  
pectuam<sup>te</sup> le Corresponda, para lo q  
seles citara y Oramen sus nombra<sup>tos</sup>  
para que esten frontos y Concuerdan  
en el dia primero de Enero de el año  
proximo venluro sedentay uno  
para efecto de ponerles por sus d<sup>os</sup>  
empresion de sus empleos en estas  
valas Capitulares por este que fin  
man sus cur<sup>os</sup> y lo el fin de fho que  
todo ello Testifico y firmo

D<sup>n</sup> Joseph Diaz D<sup>n</sup> Jacinto Diaz  
Valero Zerón

Jn Pedro Lopez Dipeltoy allegoy  
Valer

Joseph Munuera P<sup>do</sup> del. Alcaide.  
D<sup>n</sup> Juan de Campos Juan Solana  
Cayuela Alvarez

En esta Villa de Diamas y año

